Concepción, 31 de julio de 2015
Resolución REC-Nº 214/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "KUARAHY INGENIERÍA S.A.C.I.A." PARA LA CONSTRUCCIÓN, 2DA. ETAPA DEL BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA LA FACULTAD DE MEDICINA, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS Nº 005/15.----------

VISTO

El expediente RSG 2245/15, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 038/2015 recomendando la adjudicación de la "Construcción, 2da. Etapa del Bloque Administrativo para la Facultad de Medicina".----------

El llamado correspondiente al Exp. Nº 314659 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, I.D. Nº 292.792, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Concurso de Ofertas "Construcción, 2da. Etapa del Bloque Administrativo para la Facultad de Medicina".--------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 5 (cinco) empresas, en su Dictamen Nº 038/2015 correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 005/15 – PAC Nº 292.792, recomienda la adjudicación a la firma *KUARAHY INGENIERÍA S.A.C.I.A.*, totalizando la suma de *G. 614.440.000 (guaraníes seiscientos catorce millones cuatrocientos cuarenta mil)*, por presentar la oferta económica más baja y por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.---------

QUE, *"...Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."* y *"...Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* son atribuciones y deberes del Rector, de conformidad a lo estipulado por el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, Artículo 26, incisos k) y n).----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE

1°) **ADJUDICAR** a la empresa ***KUARAHY S.A.C.I.A.***, totalizando la suma de *G. 614.440.000 (guaraníes seiscientos catorce millones cuatrocientos cuarenta mil)*, para la *"Construcción, 2da. Etapa del Bloque Administrativo para la Facultad de Medicina"*, correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 005/15 – PAC Nro. 292.792, de conformidad al Dictamen Nro. 038/2015 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.-

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clario Rojas Marín
Rector